

REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
SUB DEPTO. DE PERSONAL  
PROVINCIA DE LINARES  
P A R R A L

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A  
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE  
SE INDICA.- /

PARRAL, 20.07.2011

DECRETO ALCALDICIO N° 462 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Licencias medicas N° 2-33956457 de don Hugo Yáñez Norambuena y N° 2-33964068 de doña Maricarmen González Sandoval.-
- 4.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo a los alumnos de dos establecimientos educacionales de la Comuna de Parral, justifican la contratación de la profesional de la educación que se individualiza, mientras permanezcan haciendo uso de su licencia medica los titulares de los respectivos cargos, don Hugo Yáñez Norambuena y doña Maricarmen González Sandoval.-
- 2.- Que, su continuación en el servicio de educación, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **ESTER ABIGAIL MARTINEZ CORREA**, R.U.T. N° **14.320.165-1**, quien cumplirá funciones como Profesora de Educación General Básica, a contar de las fechas que se indican, en dos establecimientos educacionales de la comuna de Parral, con la jornada de trabajo que en cada caso se señala :

- Colegio "Pablo Neruda" : **38 horas** cronológicas semanales, **desde el 21 al 24 de Junio de 2011**
- Escuela E – 573 "Luís Armando Gómez" **30 horas** cronológicas semanales, **desde el 06 al 22 de Julio de 2011.-**

- 2.- ESTABLECESE asimismo que del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a actividades curriculares no lectivas, manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente, percibiendo una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

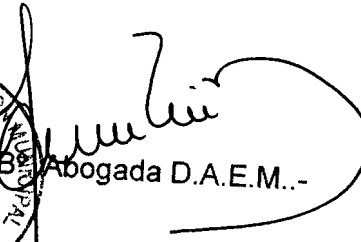
  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
ALCALDE  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DIRECTOR  
DAEM

- H/E/JCCC/ARC/JAMA/CMF/JAR/hcc.-  
DISTRIBUCION
- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
  - 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
  - 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
  - 4.- Interesado.-
  - 5.- Establecimiento.-
  - 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
  - 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL PARRAL	
OFICINA DE PARTES	
Nº	2201
Entrada	22/7/2011
Firma	Y.A

  
ABOGADA D.A.E.M.-

DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL  
ABOGADO DAEM  
PARRAL